

CIRCULAR No. 2764/07/mlp

EXP: 3516/2007

Montevideo, 16 de mayo de 2007.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 25 de fecha 8 de mayo, dictó la siguiente resolución :

**VISTO:** La resolución No. 8 del Acta 17 adoptada por el Consejo Directivo Central en Sesión del 22 de marzo de 2007 (Circular No. 21/07 1er. Complemento).

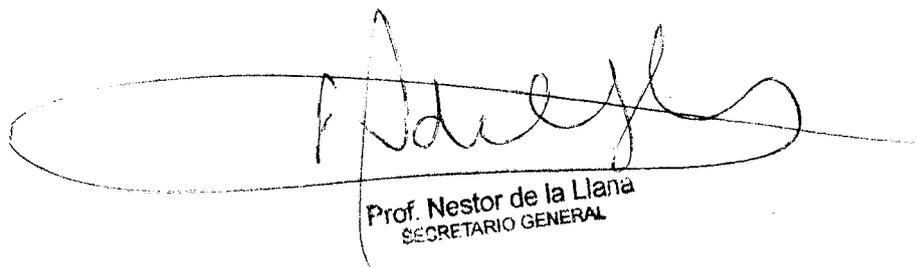
**RESULTANDO:** que por dicho acto el Órgano Rector complementa las Resoluciones No. 13 y 46 de las Actas No. 89 y No. 7 de fecha 7/12/06 y 27/2/07 respectivamente e incluye a la Asesoría Letrada del Consejo Directivo Central.

**CONSIDERANDO:** que dichas Resoluciones refieren a la estructura de cargos de Secretarios Privados en el Escalafón "R".

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:**

Dar a publicidad la resolución del Consejo Directivo Central."



Prof. Nestor de la Liana  
SECRETARIO GENERAL

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
CIRCULAR N° 21/07  
1er. Complemento**

Por la presente Circular N° 21/2007, 1er Complemento, se comunica la Resolución N° 8 del Acta N° 17 de fecha 22 de marzo de 2007, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La Resolución N° 13 del Acta N° 89 de fecha 7/12/06 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que por el citado acto administrativo se creó una estructura de cargos de Secretarios Privados en el Escalafón "R" en régimen de 40 horas semanales, de las siguientes autoridades: "Secretario Privado del Director Nacional de Educación Pública, Sub Director Nacional y/o Consejeros de Co.Di.Cen., Directores Generales y Vocales de los Consejos Desconcentrados, Director y Subdirectores de Formación y Perfeccionamiento Docente, Secretaría General de Co.Di.Cen y de los Desconcentrados, Secretaría Administrativa y Secretario de Actas de Co.Di.Cen., a partir del 1º/3/07, manteniendo la cantidad asignada a cada una de éstas";

II) que por Acta N° 7, Resolución N° 46 del 27/02/07 se estableció que la remuneración de los Secretarios Privados de las autoridades identificadas en el numeral I) será el equivalente a la remuneración total nominal del Prosecretario del Consejo de la ANEP en que se desempeñe;

**CONSIDERANDO:** que corresponde complementar dichos actos;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

Complementar las Resoluciones N° 13 y N° 46 de las Actas N° 89 y N° 7 de fecha 7/12/06 y 27/02/07 respectivamente e incluir a la Asesoría Letrada del Consejo Directivo Central.

*Por el Consejo Directivo Central*

**Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE  
SECRETARIA GENERAL**

**Trans./G.C. *eu***